



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1722

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- c) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- d) El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031/2020 y sus posteriores modificaciones.
- e) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- f) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
- g) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- h) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- i) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.

Considerando:

- 1. El Artículo N°72 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales *“Los funcionarios municipales podrán ser designados por el alcalde en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en la misma municipalidad, sea en el territorio nacional o en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad”*.
- 2. Instrucción por orden del Sr.Alcalde, indicada por el Sr. Administrador Municipal para designar en Comisión de Servicio al funcionario **Sr. Carlos Quiñones Ortega**, con el siguiente objetivo: **realizar labores de confección de planes de emergencias y evacuación de estructuras municipales** con el objeto de establecer medidas preventivas que permitan evitar acciones y condiciones subestándar tendientes a mitigar emergencias potenciales que pudiesen afectar a nuestras dependencias municipales en eventos naturales y antrópicos, de tal forma de dar cumplimiento a las funciones que se adjuntan al presente decreto.

D E C R E T O

- 1. **DESÍGNESE**, en Comisión de Servicio al funcionario D. **CARLOS QUIÑONES ORTEGA, RUN [REDACTED]** funcionario Titular, Grado 10°, Escalafón Técnico, **a partir del día 14 de julio de 2026 al 15 de julio de 2026**, para realizar labores preventivas específicas inherentes a lo instruido en el presente documento.
- 2. **ESTABLÉZCASE**, que dicho trabajo lo realizará en la jornada laboral municipal, y su dependencia es directa de su superior jerárquico, Administrador Municipal, que no afecta su jerarquía.
- 3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto personalmente al funcionario Sr. CARLOS QUIÑONES ORTEGA, por Secretaría Municipal
- 4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO

